Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2020-MDI

Independencia, 23 NOV. 2020

VISTO, el Expediente Administrativo N° 41290-2020: Reconocimiento del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia - Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 41290-2020, de fecha 23OCT.2020, el administrado Félix Gerardo Reyes Diaz, en su condición de Presidente Electo del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, solicita el Reconocimiento del Nuevo Órgano Directivo del Comité en mención; para lo cual adjunta los documentos pertinentes requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, tales como a) Copia Fe datada de la nómina de miembros; b) Copia Fe datada del Acta de Nombramiento de la Junta Directiva; c) Copia simple del DNI de todos los Miembros del Comité de Electrificación, los mismos que residen en dicho Centro Poblado del Distrito de Independencia y fueron elegidos con el acta señalado en el Requisito "c"; quien fue reconocido en el acto administrativo antes señalado;

Que, con Proveído de fecha 04NOV.2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 134-2020-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 29OCT.2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita el Reconocimiento del Nuevo Órgano Directivo del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, indicando que se adjunta los requisitos establecidos en el RUOS;

Que, mediante Proveído de fecha 04NOV, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva a la Oficina de Secretaria General el Informe N° 134-2020-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 29OCT.2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual indica emisión de acto resolutivo de acuerdo al Informe Técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial, por cuanto no amerita opinión legal;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Señala, además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, Inciso 5) indica: *"Son Funciones en Materia de Participación Vecinal.* ***5.1.)*** *Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.* ***5.2.)*** *Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.* ***5.3.)*** *Organizar el Registro de Organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".*

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043)422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf. :(043)428814

Además, en el mismo cuerpo Normativo, Artículo 117°, sobre los Comités de Gestión, establece que: *"Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)"*;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: *"Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad"*;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), en el Artículo 6°: Tipos de Organizaciones Sociales según su Naturaleza, **Numeral 6.4.- Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra,** señala que: *"Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones:* ***a) Comité de Gestión*** *(...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2016-MDI, de fecha 18ABR.2016, en su Artículo 1°, se Resuelve: *"DISPONER el Reconocimiento del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia – Huaraz; y RECONOCER a su Consejo Directivo con vigencia dirigencial de dos (02) años contados desde la fecha de la presente Resolución"*;

Que, en ese sentido, mediante Expediente Administrativo N° 41290-2020, de fecha 23OCT.2020, el administrado Félix Gerardo Reyes Diaz, en su calidad de Presidente Electo del Comité de Electrificación del Centro Poblado de Chontayoc, del Distrito de Independencia, solicita el Reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta el Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 10OCT.2020, que obra a fojas 12 – 15, en la cual los usuarios y las autoridades del Centro Poblado de Chontayoc, procedieron con la Elección de los Miembros como son: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales, Un Lecturador y Un Fiscal;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 134-2020-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 29OCT.2020, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, comunica que conforme al Expediente presentado y verificado (Expediente Administrativo N° 41290-2020) y de la revisión del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10OCT.2020, que obra a fs. 12-15, el Comité de Electrificación del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash, quedará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Félix Gerardo REYES DIAZ	PRESIDENTE	08490196
2	Lorenzo REYES CABANA	VICEPRESIDENTE	31600053
3	Alicia OSORIO TAHUA	SECRETARIA	31603748
4	Gino REYES VELASQUEZ	TESORERO	45953086
5	Artemio REYES CAUSHI	VOCAL I	31616783
6	Dominga VELASQUEZ REYES	VOCAL II	31617784
7	Macario Pedro ROSAS REYES	FISCAL	31635057

Indicando, además, que resulta necesario que las Juntas Directivas de las Asociaciones se encuentren reconocidas por la Municipalidad del Distrito de Independencia, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el Reconocimiento de los Miembros del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, por el período de dos (02) años, encargada de la administración y gestión de los servicios de electrificación, integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Félix Gerardo REYES DIAZ	PRESIDENTE	08490196
2	Lorenzo REYES CABANA	VICEPRESIDENTE	31600053
3	Alicia OSORIO TAHUA	SECRETARIA	31603748
4	Gino REYES VELASQUEZ	TESORERO	45953086
5	Artemio REYES CAUSHI	VOCAL I	31616783
6	Dominga VELASQUEZ REYES	VOCAL II	31617784
7	Macario Pedro ROSAS REYES	FISCAL	31635057

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 240-2016-MDI, de fecha 18ABR.2016, a partir de la fecha de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción del **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ,** en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE